

Cristhoper Ramos J.  
Solano

25/08/17

46256352

**GLAC.DPWC.187.2017**

Callao, 21 de julio de 2017

Señor

**NESTOR LEONARDO BAUTISTA CABREJOS**

Ciudad del Pescador Mza. W2 lote 12, Bellavista, Callao  
Presente.-

Referencia: Expediente N° 076-2017-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por el presente damos respuesta al reclamo de fecha 30 de junio de 2017 mediante el cual nos reclama por la sanción de inhabilitación impuesta al conductor Néstor Leonardo Bautista Cabrejos y solicita el levantamiento de la misma.

Señala que en el mes de marzo presentó un documento al Departamento de Protección sin tener una respuesta, motivo por el cual acude por ésta vía para pedir disculpas por la falta que cometió en nuestras instalaciones y se compromete a no cometer el mismo error.

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **IMPROCEDENTE** por las siguientes razones:

1. Hemos verificado que el día 3 de setiembre de 2016 a las 15:30 se emitió la Nota de Intervención N° 004703 a nombre de Néstor Leonardo Bautista Cabrejos identificado con DNI N° 25741526, conductor del tracto placa B6H-851, por la comisión de la infracción muy grave tipificada en la Tabla de Sanciones e Infracciones, código CH42 del Reglamento de acceso de vehículos de transporte de carga para la recepción y entrega de contenedores en el nuevo terminal de contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur (Muelle Sur), publicitado en nuestra página web, cuya sanción es la inhabilitación permanente. Dicho documento fue debidamente firmado por el citado conductor infractor en calidad de notificación a quién además se le entrega la copia respectiva, adjuntamos una copia del citado documento en calidad de Anexo 1.
2. Que, el artículo 11 del precitado Reglamento de Acceso establece: "*En caso DP WORLD CALLAO detecte cualquier incumplimiento por parte de la empresa de transportes y/o conductor, de las obligaciones a su cargo, impondrá las sanciones contenidas en la Tabla de Sanciones e Infracciones adjunta como Anexo I del presente reglamento*". Asimismo, el artículo 12 del mencionado cuerpo normativo regula lo referente a la impugnación: "*La empresa de transportes podrá impugnar la decisión de sanción de acuerdo al Reglamento de Atención y Solución de*

**DP World Callao S.R.L.**  
Terminal Portuario Muelle Sur  
Avenida Manco Cápac 113  
Callao - Perú  
T: + 511 2066500

[dpworldcallao.com.pe](http://dpworldcallao.com.pe)



Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO y que se encuentra debidamente publicado en su página web”.

3. Que, el inciso e) del artículo 21° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L. aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 070-2011-CD-OSITRAN establece: *"Dentro del plazo para resolver DP WORLD CALLAO deberá evaluar si el reclamo se encuentra incurso en alguno de los siguientes casos: (...) e. Cuando el reclamo haya sido presentado fuera del plazo establecido en el artículo 18° del presente Reglamento. (...) De verificarse alguno de estos supuestos, DP WORLD CALLAO expedirá una resolución declarando improcedente el reclamo"*.
4. Que, el artículo 18° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L. regula el plazo para la interposición del recurso de reclamo en el siguiente sentido: *"El plazo para que los usuarios interpongan sus reclamos es de sesenta (60) días contados a partir de la ocurrencia de los hechos que den lugar al reclamo o conocido éste, si el USUARIO hubiese estado fehacientemente impedido de conocerlo a la fecha de la ocurrencia y a partir del día siguiente de la fecha de la notificación de la factura o de su cancelación"*.
5. En el presente caso, se aprecia que el usuario tuvo conocimiento de la sanción reclamada el día 3 de setiembre de 2016, fecha en la cual su conductor Néstor Leonardo Bautista Cabrejos suscribió la Formulario de Declaración de Testigos que se emite conjuntamente con la Nota de Intervención N° 004703 (Ver Anexo), de acuerdo a ello se verifica que el plazo de los sesenta (60) días para interponer el reclamo venció el día 28 de noviembre de 2016 mientras que el presente reclamo fue interpuesto en el día 30 de junio de 2017, es decir fuera del plazo para interponer reclamaciones.
6. En consecuencia, corresponde declarar el presente recurso de reclamo como IMPROCEDENTE al amparo de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 21° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L.

Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.**, el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente.

Atentamente,

  
**Eduardo Chappuis Cardich**  
Apoderado



Anexo 1



NOTA DE INTERVENCION N° 004703

03 09 2016 01530

DATOS DEL INFRACTOR DPWC  Externo

Nombre: Baotista Carve Josue <sup>1980</sup> N° DNI Licencia: 254150

Area / Empresa: TRANSPORTE J. MANUEL M. GONCY

Unidad:  Placa Tractor: B6H-851 Placa Camión: B0E 977

DATOS DE LA INFRACCIÓN

Interción  Seguridad  Normas Internas  Otros

Descripción de la Faltas: CH42 SOBORNAR O INTENTAR SOBORNAR A PERSONAL DPWC, CONTRATISTAS O SUBNODOS

NOTAS:  
El chofer intenta sobornar al agente de protección JERRY TOCAYNE COMAS al intentar de ingresar con BREVETES SIN VENCER

Nombre: José Salazar David  
Oficina de Protección

Nombre: PA FINCO  
Infractor



DPW



Anexo 2

Anexo 5C:  
Formularios de declaración de Testigos

Nombre Nector Leonardo Bautista C. Puesto CHOFER  
Empleador transporte manual Supervisor MANUEL MORE BRAD  
Ubicación del trabajo AV. ARGENTINA Turno/Cuadrilla dia  
Datos de contacto \_\_\_\_\_

Lugar del incidente Alameda - Balanza 2 Fecha/Hora del Incidente 03-09-16 - 2:20 pm  
Fecha / Hora de la Entrevista 13:20 pm. Número de entrevista \_\_\_\_\_

Por favor describa detalladamente su trabajo y las condiciones en curso que llevaron al incidente.

trazo memoria en contenedor, hacia deposito  
de waeria callao

Por favor, describa la secuencia del incidente desde el principio hasta el final.

Entre a Balanza 2 y mi brevete y SWI estaban vencidos  
y el agente de proteccion me dijo q no podia ingresar y  
yo le ofreci 3 soles como suma para poder ingresar  
ab q. al serago y no me dejo entrar

Anote cualquier situación inusual observada antes o durante el incidente (Escenas, sonidos, olores, etc.)

¿Cuál fue su papel en la secuencia del incidente?

Soy la persona involucrada en el incidente

¿Qué condiciones influyeron sobre el incidente (clima, hora del día, mal funcionamiento de los equipos, etc.)

Se me olvido pagar mi brevete y el deposito de  
mediporma - etc





¿Cómo influyó la gente en el accidente? (Acciones, respuesta ante la emergencia, etc.)?

¿Qué piensa Usted que causó el incidente?

NI PERSONA.

¿Cómo cree que se podría haber evitado?

Actuando adecuadamente y sin infringir las reglas

Por favor haga una lista de otros posibles testigos

los agentes de seguridad

Comentarios adicionales / Observaciones

No volver a cometer el mismo error para no ser  
espectado y pidiendo disculpas

Firma del Entrevistador

Bauer

Firma del Entrevistado

Bauer

